MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los un días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N° 47/2017 con ID. NRO. 338454 "ADQUSICION DE VIVERES PARA PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS",** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

   El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

   En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2017.-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	338454
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 18.000.000
2.3.	***CDP N° __/2017***	15/11/2017
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	30/11/2017 08:30 HS
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR ITEM
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUSICION DE VIVERES PARA PERSONA DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	Hasta el cumplimiento total de la obligaciones
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

   3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 30 de noviembre de 2017 a las 08:30 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se ha presentado una sola oferta y en vista a la necesidad de contar con los bienes lo antes posible y en amparo del Art. 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas la Máxima Autoridad resolvió realizar la apertura del mismo siendo este la empresa :

   3.2. DESPENSA CANDY

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	***DESPENSA CANDY***	*Gs. 17.625.000*

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se había labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso, en el mismo también se dejó asentado las siguientes observaciones que textualmente se transcribe:

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***DESPENSA CANDY***	
	Cumple	**No Cumple**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	***DESPENSA CANDY***	
	Cumple	**No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	

María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA

V. Otros documentos.	***DESPENSA CANDY***	
	Cumple	**No Cumple**
♦ Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 (dos) años 2015, 2016.	X	
♦ Copia/s de contrato/s ejecutado/s y/o facturas de ventas emitidas para la provisión de mercaderías básicas, sean estas con entidades públicas y/o empresas privadas, en los últimos 2 (dos) años (2015, 2016) por un monto equivalente al 40 % (cuarenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	X	
Presentar una Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo lo solicitado en la presente licitación	X	

4.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de las ofertas presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ***DESPENSA CANDY*** SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES.

4.1.2. Por tanto, la empresa ***DESPENSA CANDY*** **CUMPLE** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES lo que la hace admisible en este proceso y en consecuencia pasible de evaluación en detalle.

4.1.3. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 3719/2015 concordante con la Carta de Invitación del llamado. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * ADMINISTRACION Y FINANZAS *
Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Secretaría General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * TESORERIA *
Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	50161509-002	Azúcar blanca	Julio Cesar	Paraguaya	Kilos	500	13.000	*3.250.000*
2	50151513-9999	Aceite vegetal comestible de girasol	Reina	Paraguaya	Litros	500	18.000	*4.500.000*
3	50221102-004	Harina de trigo tipo 000	Bergthal	Paraguaya	Kilos	500	15.000	*3.750.000*
4	50221101-001	Arroz glaseado	Pony	Paraguaya	Kilos	500	4.000	*1.000.000*
5	50192902-001	Fideo Spagetti	Sol Blanca	Paraguaya	Kilos	500	13.000	*3.250.000*
6	50171551-001	Sal fina	San Roque	Paraguaya	Kilos	500	2.500	*625.000*
7	50131702-011	Leche entera liquido	Lactolanda	Paraguaya	Litros	500	5.000	*1.250.000*
	En TOTAL SON GUARANIES							*17.625.000*

4.1.4. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 3719/2015 de Contrataciones Públicas.

4.2. CAPACIDAD LEGAL.

El oferente ha remitido documentaciones que acreditan su capacidad legal. Es así que el Comité de Evaluación procede al análisis de CAPACIDAD LEGAL, luego de realizar la verificación de documentaciones requeridas para este punto en el Anexo E de la Carta de Invitación. En efecto al análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según Anexo E de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	***DESPENSA CANDY***	X	

4.3. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.3.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma DESPENSA CANDY **CUMPLE** con éste punto del análisis.

	DESPENSA CANDY				
	2.015	2.016	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO	
INFORMACIÓN DEL BALANCE					

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

TOTAL PASIVO	7.803.079	124.990.964	66.397.022	0,50	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	73.222.509	192.380.008	132.801.259		
PATRIMONIO NETO	65.419.430	67.389.044	66.404.237	2,00	
ACTIVO CORRIENTE	54.852.828	177.412.176	116.132.502	2,65	liquidez
PASIVO CORRIENTE	7.803.079	79.990.964	43.897.022		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS					
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	1.464.302	1.400.346	1.432.324	0,02	rentabilidad
CAPITAL	60.000.000	60.000.000	60.000.000		

4.4. EXPERIENCIA

La Carta de Invitación establece, la empresa deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de **copia/s de contrato/s ejecutado/s y/o facturas de ventas emitidas para la provisión de mercaderías básicas,** sean estas con entidades públicas y/o empresas privadas, **en los últimos 2 (dos) años (2015, 2016)** por un monto equivalente al **40 % (cuarenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado** en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, siempre que hayan sido ejecutados en los 2 (dos) últimos años (2015, 2016) es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

	EMPRESA OFERENTE	EXPERIENCIA
1	***DESPENSA CANDY***	CUMPLE

4.5. ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

4.5.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 18.000.000- (Guaraníes Dieciocho millones) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa calificada DESPENSA CANDY.

4.5.2. Es así que conforme:

4.5.2.1. La oferta total presenta por la firma DESPENSA CANDY asciende a la suma de Gs. 17.625.000 (Guaraníes Diecisiete millones seiscientos veinticinco mil).

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

Lic. María Verónica Ardino
Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

	EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	***DESPENSA CANDY***	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

5.2. La firma ***DESPENSA CANDY*** es adjudicada por el total para la adquisición de materiales de construcción en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y así también por presentar **la única oferta para el proceso licitatorio.**

5.3. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

5.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nro. 47/2017 **"ADQUSICION DE VIVERES PARA PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS" CON I.D. N° 338454** a la firma ***DESPENSA CANDY del Sr. Carlos Osmar Aquino Flores*** hasta el monto de **Gs. 17.625.000 (Guaraníes diecisiete millones seiscientos veinticinco mil).**

5.3.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.3.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * ADMINISTRACION Y FINANZAS *

María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Lic. Walter Romero Acosta
Secretaría General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * TESORERIA *

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal